



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 08

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 23/03/2021

RESOLUCIÓN No. 146 del 17 de junio de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No 05 de 2022

El Subdirector Nacional de la Unidad administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la resolución interna 423 del 20 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017" y los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS, en invitación de mínima cuantía No 05 de 2025, convocó a fin de seleccionar la oferta más favorable para: Contratar el servicio de conexión y acceso a la red de internet, mediante un canal principal dedicado exclusivo, con reuso 1:1 con la renovación de la membresía de IPv6 ante Lacnic, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de cumplir con las funciones propias de la entidad de acuerdo con las necesidades actuales de comunicación. Código UNSPSC 81112100- SERVICIOS DE INTERNET.
2. Que en desarrollo del principio de transparencia y publicidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el contenido de la invitación pública dentro del proceso de mínima cuantía No 005 de 2021 a ofertar, en el aplicativo SECOP II.
3. Que como presupuesto oficial se determinó la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.- (\$17.288.579)**, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No 11622 del 1 de junio de 2022. **RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-07: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-007-01-4: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE.**
4. Que en la plataforma quedó registrado el cronograma, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas hasta el 16 de junio de 2022 a las 5:00 p.m.
5. Que, llegada la hora de cierre del proceso, se procedió a realizar apertura de sobres en la plataforma SECOP II, encontrando no se presentaron ofertas.
6. Que en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se señala, "La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".
7. Que en los eventos en los que la entidad contratante no pueda seleccionar el futuro contratista, procede la declaratoria de desierto, la cual consiste en la decisión de no adjudicar el contrato, por la imposibilidad de seleccionar al contratista.
8. Que como se señaló en el numeral 5, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No 05 de 2022, no se recibieron ofertas, resultan imposible adjudicarlo.
9. Que por lo anterior,



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 08

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 23/03/2021

RESOLUCIÓN No. 146 del 17 de junio de 2022

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No 05 de 2022

RESUELVE

Artículo primero: Declarar desierto el proceso de mínima cuantía No 05 de 2022, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de conexión y acceso a la red de internet, mediante un canal principal dedicado exclusivo, con reuso 1:1 con la renovación de la membresía de IPv6 ante Lacnic, a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de cumplir con las funciones propias de la entidad de acuerdo con las necesidades actuales de comunicación. Código UNSPSC 81112100- SERVICIOS DE INTERNET.

Artículo segundo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Artículo tercero: La UAEOS podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

Artículo cuarto: Publíquese en el portal Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Artículo quinto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de junio de 2022



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional-Ordenador del Gasto (d)

Proyectó:  Gloria Inés Lache Jiménez
Profesional Especializado OAJ

Revisó:  Marlon Torres Puello
Jefe Oficina Asesora Jurídica